



Municipalidad Provincial
de Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2024-MPH/A

Huarney, 03 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0292-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDDYPV, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 510-2024-MPH-A-GM-GDS, de fecha 30 de setiembre de 2024, Memorándum N° 2863-2024-MPH-A-GM, de fecha 01 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° otorga a los Gobiernos Locales la Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto recogido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en la que agrega que la autonomía que la Ley establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 6° de la Ley N°27972, señala que la Alcaldía es el órgano electivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney goza de atribuciones para realizar reconocimientos a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño y diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, coadyuvando con el desarrollo de nuestros pueblos;

Que, es política de la presente gestión de Gobierno Municipal expresar reconocimiento y felicitación a personalidades que motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento de la provincia de Huarney;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huarney, reconocer y saludar a las instituciones religiosas de nuestra provincia, promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad; por lo tanto, y en virtud a lo expuesto, nos honra expresar un afectuoso y merecido reconocimiento en esta fecha memorable, quien conmemora sus 239 años de festividad en honor a nuestra SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO de la provincia de Huarney;

Que, mediante Informe N° 0292-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDDYPV, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la sugerencia que mediante Decreto de Alcaldía se condecó a la Virgen del Rosario Patrona de la Espiritualidad de Huarney, debiéndose otorgarle el ESCUDO DE HUARMY, como madre nuestra, lo cual es motivo de alegría como hijos huarmeyanos, unidos en la fe, amor y hermandad;

Que, mediante Informe N° 510-2024-MPH-A-GM-GDS, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social remite el expediente a la Gerente Municipal solicitando se realice las coordinaciones pertinentes a fin que se dé el tratamiento correspondiente y proceda la condecoración con el ESCUDO DE HUARMY, dentro de las Festividades Patronales, fortaleciendo los lazos de fervor religioso como hijos Huarmeyanos, en expresión del fervor de amor y hermandad;

Que, mediante Memorándum N° 2863-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 01 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Secretaría General, indicando que de acuerdo al documento emitido por la Gerencia de Desarrollo Social quien solicita a través de Decreto de Alcaldía se condecó a la VIRGEN DEL ROSARIO PATRONA DE LA ESPIRITUALIDAD DE HUARMY, otorgándosele el ESCUDO DE HUARMY, para que se sirva proceder a emitir el acto resolutorio;



Municipalidad Provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2024-MPH/A

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 42°, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; asimismo, mediante el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de lo señalado se denota que la norma municipal aplicada para el presente caso son las Resoluciones de Alcaldía, porque es un tema netamente declarativo administrativo, dictadas por el titular de la entidad, siendo en este caso el alcalde, quien ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2024-MPH, de fecha 23 de Setiembre del 2024, se acuerda en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA POR SALUD, solicitado por el Alcalde Provincial de Huarmey, Señor CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA, por el periodo de 30 días naturales, contados a partir del 01 de Octubre del presente año, ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones del despacho de Alcaldía al primer regidor Señor ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE, conforme a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que asuma como alcalde encargado mientras dure la licencia por salud, otorgada por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO, FELICITACION y RECONOCIMIENTO, por parte de la Municipalidad Provincial de Huarmey a la **Hermandad de la "SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO"**, por celebrarse sus 239 años de Festividades Patronales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDECORAR con el ESCUDO DE HUARMEY a la sagrada imagen de la "SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO".

ARTÍCULO TERCERO.- HACER ENTREGA, de la presente resolución a la **HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO**, en acto público, por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huarmey www.munihuarmey.gob.pe y Portal Institucional www.gob.pe/munihuarmey; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación y la difusión en las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Huarmey

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE
(E) ALCALDE